

italiana, sino la de nuestras selvas y montañas. Sin desdeñar, antes bien, admirando lo que hay de hermoso en las flamantes escuelas literarias, somos admiradores del clasicismo á lo Andrés Bello: fresco, americano en el fondo; eterno, latino en la forma.

Nova et vetera es el lema de nuestra REVISTA. Nos apoyamos en la tradición, y avanzamos—ó á lo menos procuramos hacerlo—hacia la perfección absoluta. Esa marcha indefinida en la cual se adelanta siempre, sin llegar jamás á la meta en este mundo, es la vida del cristiano, del patriota; es obedecer en lo posible la palabra de Cristo: *Sed perfectos como vuestro Padre Celestial es perfecto.*

Si nuestra REVISTA perdura, nos quedará la satisfacción de haber hecho el bien; si muere, como tantas publicaciones útiles en Colombia, tendremos la conciencia de haberlo á lo menos intentado.

NUESTRAS CONSTITUCIONES

Desde el próximo número de esta REVISTA empezaremos á publicar las Constituciones que dio al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario su venerado Fundador D. Fray Cristóbal de Torres, Arzobispo de Santafé de Bogotá (1), se-

(1) Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la Ciudad de Santafé de Bogotá, hechas y ajustadas por su insigne Fundador y Patrono, el Ilustrísimo señor Maestro D. Fr. Christóval de Torres, del Orden de Predicadores; Predicador de las dos Majestades Phelipe tercero y Quarto, y de su Consejo, Arçobispo del Nuevo Reyno de Granada. Sácalas á luz el Doctor Don Christóval de Araque Ponze de Leçón, Rector perpetuo del dicho Colegio.—Con licencia. En Madrid, por Juan Nogué.—Año MDCLXVI.—14 hojas en 4.º, con una sola paginación. Sigúe un índice alfabético, no paginado.—Vienen luégo las Constituciones del Colegio de Santiago de Salamanca.—112 páginas.

guidas de las nuevas que dictó la Consiliatura, con aprobación del Presidente de la República.

El Colegio del Rosario no es universidad, ni parte integrante de ella; ni es tampoco lo que llaman en Francia *liceo*, y en Alemania *gimnasio*. Es un *colegio universitario*, como los que viven á la sombra del Instituto de Oxford, sin identificarse con él. El Fundador del Rosario le dio Constituciones, que nuestros mayores reputaban obra maestra de sabiduría, y que la actual generación no conoció por mucho tiempo sino de oídas.

No es culpa de nadie este desconocimiento de las Constituciones; sólo existen de la primitiva edición dos ejemplares: uno en el archivo del Colegio, otro en la Biblioteca Nacional. En época más reciente las reimprimió D. José María Vergara y Vergara (1), pero la edición se agotó, y los ejemplares que restan son ya verdadera curiosidad bibliográfica.

En 1893, al reconocerse por el Congreso y por el Gobierno la autonomía del Colegio, reimprimimos las Constituciones del Fundador, seguidas de las Nuevas que dio la Consiliatura, ; de una biografía del Sr. Torres, de la lista de los Rectores é hijos ilustres, y de otros documentos importantes (2).

Afirman algunos, acaso con el loable intento de realzar los méritos del Sr. Torres, que las Constituciones del Colegio

(1) *Anales de los establecimientos de educación y beneficencia de Bogotá*, por J. M. Vergara y Vergara.—Bogotá.—Imprenta de *El Mosaico*, 1865.—54 páginas, 8.º mayor. No se publicó sino lo relativo al Colegio del Rosario: un prólogo del editor; la biografía del Fundador, escrita por el Sr. Dr. Juan N. Núñez Conto; la relación de cómo se trasladaron al Colegio los restos mortales del señor Torres; y, por último, las *Constituciones*.

(2) *Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, publicadas por D. Rafael María Carrasquilla, Presbítero, Colegial y Rector de dicho Colegio, individuo correspondiente de la Real Academia Española—Bogotá—Casa editorial de Medardo Rivas & C.ª—1893—PP. VIII+86, en 8.º mayor.

del Rosario son creación de su ingenio, y se maravillan de que un dominicano concibiera tan altos ideales en aquella edad de atraso y de tinieblas. Nuestro preclaro Fundador fue tan grande, que su memoria no ha menester engalanarse con adornos postizos. Organizó él su Colegio sobre el modelo de todos los universitarios de su época. Sus méritos están en haber fundado el Instituto, haberlo dotado ricamente, terminado los edificios; y, por lo tocante á los Estatutos, haber acomodado los del Colegio de Santiago de Salamanca á las necesidades y recursos del Nuevo Reino. No nos maravilla que un fraile español del siglo XVII fuera dechado de ciencia, generosidad y alteza de miras. Lo único que nos asombra es el asombro de los demás, ante un hecho tan natural (1).

No es un Colegio monumento inmóvil destinado á resistir impasible los embates del tiempo, como las Pirámides ó el Esfinge; sino al contrario, organismo vivo, capaz de crecimiento y perfección: idéntico á sí mismo en sustancia, variado y movable en los accidentes. No somos partidarios de la doctrina del *progreso indefinido*, entendiendo por tál que cuanto hay adelante fatalmente, y que *todo* lo de hoy sea mejor por necesidad que lo de ayer: hartas ruinas y decaimientos hemos presenciado en este mundo. Pero sí creemos que el hombre, y las sociedades é instituciones que él crea, pueden siempre perfeccionarse, y que á ello se debe tender constantemente. Aun la Iglesia católica, invariable en el dogma y la moral, acomoda su disciplina á las vicisitudes de los tiempos; y el dogma mismo, que no muda, se desenvuelve con el andar de las edades. El Cardenal Newman es autor de un libro titulado *Desarrollo de la Doctrina Cristiana*.

(1) Los seis Colegios más famosos de España, en aquellos siglos: el de la *Asumpta*, en Lérida; los de Santiago y San Bartolomé, en Salamanca; el de Santa Cruz, en Valladolid, y el de San Ildefonso, en Alcalá, fueron fundados por eclesiásticos. De los diez y nueve Colegios de Oxford, diez tienen fundadores Obispos ó sacerdotes. Nuestro San Bartolomé fue creado por el Arzobispo Lobo Guerrero.

Los Colegios no son excepciones de estas reglas generales, y crecen y merman, progresan y decaen. De la celeberrima Universidad de Salamanca apenas quedan las memorias, y algún resto de sus afamados colegios. Los colegios de Cambridge no se alojan en las hospederías ruines y pajizas en que vivían los alumnos del siglo XII, sino en suntuosos palacios, aderezados con todo el refinamiento de la moderna cultura. En el Colegio oxoniense de Merton ya no se explica la filosofía de Duns Escoto, con haber sido aquel magno sabio la mayor gloria del precitado claustro. El Padre Secchi no leyó en el Colegio Romano la astronomía de Tolomeo; ni enseña literatura Menéndez Pelayo, en la universidad de Madrid, como la profesaba Antonio de Nebrija en la Universidad de Alcalá.

Ignoramos por qué ha de ser de otra condición el Colegio del Rosario; y nos asombra de veras que se critiquen las modificaciones que en él se introducen, para acomodarlo á las exigencias de la época presente; y más si estas censuras parten de amigos del progreso indefinido.

Supongamos que resucitara el Sr. Torres y viniera á visitar su Colegio. Se indignaría al saber que en un tiempo se dismanteló la iglesia, vendiendo todos los altares y ornamentos á vil precio; pero lo consolaría el verla decorosamente restaurada; extrañaría que ya no se enseñen en el Rosario la Teología, la Medicina y el Derecho; pero dejaría de extrañarlo al saber, con gozo, que en escuelas especiales aprenden Jurisprudencia más de ciento cincuenta jóvenes, y Medicina dos centenares de estudiantes, en una Facultad que goza ya de celebridad americana, y que tenemos un Seminario de clérigos que puede pasar como modelo en su especie. ¡Qué dolor oír que su obra, fundada para formar varones consumados en la doctrina de Santo Tomás, se trocó en cátedra del añejo y trasnochado sensualismo! ¡Qué regocijo al ver que el espíritu del Santo anima y expande todas las actuales enseñanzas!

No creemos que haya nadie que crea, en serio, que hoy se deba enseñar medicina como en el siglo XVII, ni que de-

bamos, como entonces en la Colonia, defender el sistema astronómico de Tolomeo; ni explicar la filosofía como antaño, haciendo caso omiso de los adelantos adquiridos de aquella edad acá. ¿Acaso el espíritu humano se paró en el siglo XIII?

Para cumplir las Constituciones del Fundador, ¿hemos de reconocer por patrono al Rey de España? ¿Deberemos exigir á los alumnos certificados nobiliarios? ¡Para algo guerrearon nuestros padres contra la monarquía española!

¿Quién os ha dicho, preguntará alguien, qué es lo esencial, lo inviolable en las Constituciones del Colegio? Si abrimos la puerta á las mudanzas, volverá el día en que sólo conserve el Instituto su local, el nombre y el escudo blanco en el pecho de sus alumnos. Creemos que el criterio en este caso es sencillo y claro. Debe considerarse fundamental, inmutable, lo que sea común á los colegios universitarios, antiguos y modernos, de todo el mundo; y también lo que el Fundador señale como fin primordial de su Instituto.

Después de prolijo estudio comparativo, nos parece hallar, en lo que llamamos *Colegio Mayor*, los caracteres siguientes:

1.º El Colegio es nuevo hogar para los jóvenes que no pueden lanzarse de repente al torbellino del mundo, sin riesgo de perderse.

2.º Ha de componerse de alumnos internos. ¿Quién ha llamado nunca *mi casa* al local que frecuenta, pero donde no vive?

3.º La idea de hogar implica para un niño el tener gratuitamente techo, pan y vestido. En los colegios, los que se sostienen á costa del instituto, son los *de casa*, y se distinguen de los jóvenes que pagan al Colegio mesa, ropa, libros, &c. Esta diferencia existe en todo claustro europeo (1).

(1) Los *fellows* de los colegios ingleses son nuestros *colegiales*; *scholars*, son los aspirantes á la colegiatura; *exhibitioners*, son los pensionados por el Gobierno ó por cualquier otra entidad; los *tutors*, son nuestros *repetidores*, y *bursar* corresponde al *síndico* de acá. Nuestros *convictores* son *commoners* en Inglaterra.

4.º Todo Colegio es autónomo, en lo que mira á su régimen interior.

5.º Está bajo el patronato de alguna entidad elevada: gobierno civil ó eclesiástico, sociedades científicas, &c.

6.º Todo Colegio, amén del fin común de educar, tiene alguno especial que lo distingue de los otros establecimientos de su especie. En el Colegio del Rosario, el objeto peculiar—claro lo dice el Sr. Torres—es enseñar á los seculares—á diferencia de los religiosos—la doctrina filosófica de Santo Tomás.

Lo demás puede mudarse, sin ofender al Fundador. Más aún: sus propias Constituciones prevén el caso de que los tiempos exijan modificar los primitivos Estatutos ó añadirles otros, salva siempre la esencia del Colegio.

Quien lea las Constituciones antiguas, y las compare con las nuevas, verá que se ha salvado la sustancia, y—que, aun en lo accidental, apenas se han hecho ligeras mudanzas. No se puede restablecer de un golpe el régimen electivo: debiendo ser los *colegiales* los únicos electores, y ellos solos elegibles, no puede principiarse mientras no haya varios colegiales, que hayan concluído su educación y puedan ser rectores. Lo mismo dispuso Fray Cristóbal de Torres á los principios de su fundación.

R. M. C.

ACTOS OFICIALES DEL COLEGIO

CLAUSURA DE ESTUDIOS EN 1904

Entre los COLEGIALES obtuvo el primer premio el señor

D. IGNACIO RIVEROS
Bachiller en Filosofía y Letras.

Obtuvo el segundo premio el señor

D. ROBERTO CORTÁZAR

Entre los CONVICTORES obtuvo el primer premio el señor

D. TULIO TASCÓN